

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

UNIDAD: DICCO

**MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025**

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDPS-074 CENACPERSONAL-2025																				
CONTRATO No.	392-CENACPERSONAL-2025																				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES																				
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION																				
VALOR	<p>TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.440.000,00) así:</p> <p>MEDIANTE OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.555.000,00)</p> <table><tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>4.555.000,00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>36.440.000,00</td></tr></table> <p>AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318002457763 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 PROFESIONAL H</p>	PAGOS PARCIALES	VALOR	1	4.555.000,00	2	4.555.000,00	3	4.555.000,00	4	4.555.000,00	5	4.555.000,00	6	4.555.000,00	7	4.555.000,00	8	4.555.000,00	TOTAL	36.440.000,00
PAGOS PARCIALES	VALOR																				
1	4.555.000,00																				
2	4.555.000,00																				
3	4.555.000,00																				
4	4.555.000,00																				
5	4.555.000,00																				
6	4.555.000,00																				
7	4.555.000,00																				
8	4.555.000,00																				
TOTAL	36.440.000,00																				
CDP	11825 de fecha 25 de enero de 2025																				
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.																				
NIT	900.385.079-8																				
CONTRATISTA	LAURA CAMILA VARON MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020840260, expedida en BOGOTA D.C.																				
CORREO ELECTRÓNICO	l.varon@hotmail.com																				
TELEFONO	3114665896																				

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b – 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



CIUDAD	BOGOTA -C/MARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la Calle 24C No. 43ª-06 Bogotá D.C.
COMPROMISO	35825 de fecha 06 de febrero de 2025
SUPERVISOR:	SP. NAVARRO RUIZ NAHUR NACOR C.C No 8.328.515 Cargo: SUBOFICIAL SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Resolución No 000613 de fecha 9 de enero de 2025

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva-Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra; LAURA CAMILA VARON MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020840260, expedida en Bogotá con Tarjeta Profesional No. 394150 de Bogotá, residente en la Carrera 54D 187-43 de la ciudad/municipio Bogotá, teléfono fijo / celular 3114665896, de profesión ABOGADO y con Registro Único Tributario No. 1020840260-6, correo: l.varon@hotmail.com, hemos convenido realizar el **Modificadorio No. 01**, Prorroga y Adición al Contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025**, previa las siguientes consideraciones:

II. CONSIDERACIONES:

1. Que el día 04-02-2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION”**.
2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.440.000,00)** pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.555.000,00)**
3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día **30 de septiembre de 2025**.
4. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **11825** de fecha **25 de enero de 2025** y el CRP No. **35825** de fecha **06 de febrero de 2025**- Rubro Presupuestal **A-02-02-02008-002 (SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLE)- REC-10 CSF**
5. Que a la fecha según CRP No. **35825** de fecha **06 de febrero de 2025** ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE**

(27.330.000,00), con un saldo por ejecutar NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (9.110.000,00).

6. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$ 36.440.000,00	-
2	Valor Ejecutado	-	\$ 27.330.000,00
3	Valor por Ejecutar.	-	\$ 9.110.000,00
	VALORES TOTALES	\$ 36.440.000,00	\$ 36.440.000,00

7. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025**. Un total de **SEIS (06)** informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el **SECOPII**.

8. OBLIGACIONES LEGALES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES, SALUD Y RIESGOS LABORALES

Que, durante la ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

9. Que mediante Radicado No. 2025131002038921 de fecha 09 de agosto de 2025 el señor(a) SP. NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 392-CENACPERSONAL-2025**, solicita al contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.020.840.260**, expedida en **BOGOTÁ**, la aceptación del Modificadorio No.01, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00)**.

10. Que mediante documento suscrito de fecha **09 de agosto de 2025** el señor(a) contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.020.840.260**, expedida en **BOGOTÁ**, acepta realizar el Modificadorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) meses**; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00)**.

11. Que el CDP No. **11825** de fecha **25 de enero de 2025** cuenta con un valor disponible o sin comprometer de **NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (9.110.000,00)** por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.

12. Que conforme al Autorizado No. **2025252643131024** de fecha **23 de julio de 2025** emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de **tres (03) meses**; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00)** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** a nombre del señor(a) **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.020.840.260**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**

13. Que mediante el Oficio No. 2025131024252643 del 11 de agosto de 2025, el Señor Supervisor del Contrato No. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025 solicita al Señor Teniente Coronel Libardo Cerquera Pastrana, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, autorizar la adición y prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en los siguientes términos: con un plazo de ejecución hasta el día treinta uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00) para un valor total del contrato de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$50.105.000,00)

En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	36.440.000,00	-	-
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera	-	27.330.000,00	75%
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera	-	9.110.000,00	25%
TOTALES		36.440.000,00	36.440.000,00	100%

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente, en ejecución y el contratista acepta suscribir prórroga y adición del contrato de conformidad con lo expresado en documento que antecede.

La modificación propuesta es económicamente viable, dado que, se contemplaba inicialmente una cobertura del 75,00%. Con la presente adición presupuestal, se alcanzará el 100% de la necesidad, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la planeación financiera establecida, cumpliendo así con los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad fiscal.

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	36.440.000,00	100,00%	25,60
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	13.665.000,00	37,50%	9,60
VALOR FINAL CONTRATO	50.105.000,00	TOTAL SALARIOS	35,20
SALARIO MINIMO 2025			\$ 1.423.500,00

Al efectuar la adición y prórroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende es viable realizar el modificatorio. De acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", situación que como se puede evidenciar no se supera dicho límite.

No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
392-CENACPERSONAL-2025	36.440.000,00	25,60	13.665.000,00	9,60

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el CONTRATO No. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION" se encuentra en ejecución, (II) la adición propuesta no supera el 50%

de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificadorio No. 01: en el sentido de **ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025**, con un plazo de ejecución hasta el día treinta uno (31) de diciembre de 2025 y adicionar el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00)** para un valor total del contrato de **CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$50.105.000,00)**

Que con fecha de **agosto de 2025** son emitidos los conceptos jurídicos y económicos donde los comités consideran viable la solicitud de prórroga y adición (conceptos reposan carpeta maestra y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II).

III. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

a) Modificación contrato Estatal:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

b) Prórroga y Adición del Contrato Estatal:

✓ Prórroga:

Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor.

Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

✓ **Adición:**

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior párrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

Ahora con respecto a la adición de los contratos adicional a lo que reza párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se debe tener en cuenta los siguientes presupuestos:

1. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
2. Debe realizar la adición dentro del tiempo de la ejecución del contrato.
3. Debe existir un saldo pendiente por ejecutar
4. Debe ser realizada por mutuo acuerdo.

Que en lo que respecta al presente modificatorio se evidenció el cumplimiento de los presupuestos antes establecidos.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en lo informado por el Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CLÁUSULA PRIMERA. - PRIMERA: prorrogar el tiempo de ejecución del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025 por término de TRES (03) MESES, motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
--	---

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Adicionar el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025 el valor TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00) correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.555.000,00). Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$50.105.000,00) pagaderos así:	
	PAGOS PARCIALES	VALOR
	1	4.555.000,00
	2	4.555.000,00
	3	4.555.000,00
	4	4.555.000,00
	5	4.555.000,00
	6	4.555.000,00
	7	4.555.000,00
	8	4.555.000,00
	9	4.555.000,00
	10	4.555.000,00
	11	4.555.000,00
	TOTAL	50.105.000,00
	AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318002457763 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2025 PROFESIONAL H	
	RADICADO No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 AUTORIZADO PROROGA – ADICIÓN	

CLÁUSULA TERCERA –ADICIÓN CRP: Adiciones al Registro Presupuestal de Compromiso No CRP No. 35825 de fecha 06 de febrero de 2025- Rubro Presupuestal A-02-02-02008-002 (SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLE)- REC-10 CSF. el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00) correspondiente a TRES (03) pagos parciales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.555.000,00).**

CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN GARANTÍA: el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de cumplimiento conforme a los parámetros establecidos en el contrato Principal.

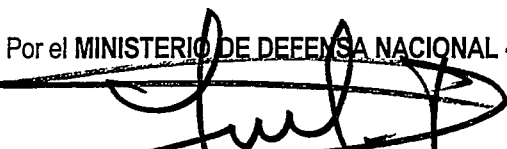
CLÁUSULA QUINTA – AMPLIACIÓN COBERTURA ARL: el contratista deberá realizar la ampliación de la cobertura de la ARL conforme a los parámetros a los parámetros establecidos en el contrato inicial y teniendo en cuenta la prórroga realizada en el presente modificadorio.

CLAUSULA SEXTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes, debiendo publicar en el SECOPII el presente documento en la Plataforma SECOPII.

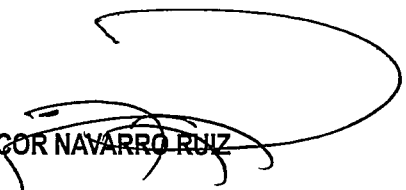
CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones del Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 392-CDPS-CENACPERSONAL-2025, que no hayan sido modificados y/o aclarados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

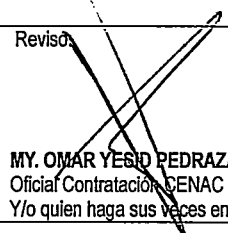
Nota: En constancia del presente modificadorio- prórroga y adición se entiende firmado y suscrito por las partes con la firma y aprobación del mismo en la plataforma SECOP II

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL**


Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual


LAURA CAMILA VARÓN MORENO
cédula de ciudadanía No. 1.020.840.260 de BOGOTÁ D.C.
Contratista


Sargento Primero. NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ
Supervisor del Contrato.

E laboró:  PS. MARCELA ZABALETA Asesora Jurídica	Revisó:  MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	Vo.Bo.  MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo
---	---	--



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025131024252643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-29.25

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 N° 20b -99 Cantón Caldas
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud adición del Contrato No. 392 CENACPERSONAL - 2025

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 392- CENACPERSONAL-2025, nombrado mediante Resolución No. 000613 de 09 de enero de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la adición y/o prórroga del Contrato No. 391 CENACPERSONAL-2025, en el sentido de adicionar la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000,00)** al Contrato de referencia y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día miércoles 31 de diciembre del año 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO NO:	392-CENACPERSONAL-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03 de febrero 2025
FECHA DE INICIO	08 de febrero 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 septiembre 2025
CONTRATISTA:	Nombre completo: LAURA CAMILA VARON MORENO Identificación: 1.020.840.260 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 54D No. 187-43 Teléfono de contacto 3114665896 E-mail de contacto: L.varon@hotmail.com
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No. CDP: 11825 Fecha expedición: 2025-01-25 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC DE PERSONAL Dependencia: COFIP-DICCO Valor: \$36.440.000,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. CRP: 35825 Fecha expedición: 06 de febrero de 2025 Valor: \$36.440.000,00
VALOR INICIAL:	\$36.440.000,00
PLAZO INICIAL:	30 septiembre 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 24C N° 43ª – 06 Barrio Quinta Paredes

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 N° 26 – 25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cifip@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



905319-1



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025131024252643MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-29.25

GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre aseguradora: Seguros Mundial No de póliza: NB-100368074 Fecha de expedición: 03 febrero 2025 Amparos Cumplimiento de Contrato – Calidad del Servicio.
-----------------------------------	---

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN O PRORROGA

- Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 expedido por Comandante del Comando de personal fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de **3 meses** y la adición por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000,00)** con respeto al Contrato No. **392- CENACPERSONAL-2025**
- Que conforme al certificado de Disponibilidad No. 11825 de fecha 25-01-2025 se cuenta con disponibilidad presupuesta por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000,00)** para realizar la presente adición
- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que el Comando Financiero y Presupuestal requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
- Que como consta en los informes de supervisión la contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.020.840.260** expedida en Bogotá D.C., ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado dos del Contrato No. **392- CENACPERSONAL-2025** y por ende con el objeto contractual. A la fecha se ha publicado en el SECOPII un total de 06 informes de Supervisión correspondiente a cada pago parcial, los cuales reposan en la carpeta maestra.
- Que el (la) **LAURA CAMILA VARON MORENO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1.020.840.260** expedida en Bogotá D.C., ha cumplido con el pago

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 N° 26 – 25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025131024252643MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-29.25

de sus obligaciones al sistema general de seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato hasta la fecha del presente modificatorio

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia mismos que ha sido publicados en el SECOP II y reposan en la carpeta maestra.
- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR ²	%	%
1	Valor inicial del Contrato	\$36.440.000,00		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		\$27.330.000,00		75
3	Valor pendiente por ejecutar		\$9.110.000,00		25
	VALORES TOTALES	\$36.440.000,00	\$36.440.000,00	100	100

4. BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$36.440.000,00	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		\$27.330.000,00
3	Valor pendiente por ejecutar		\$9.110.000,00
	VALORES TOTALES	\$36.440.000,00	\$36.440.000,00

5. Que mediante oficio No. 2025131002038921 de fecha 09 de agosto 2025 se solicitó a la contratista LAURA CAMILA VARON MORENO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.840.260 expedida en Bogotá D.C., la aceptación de la adición y prórroga.
6. Que mediante documento de fecha 09 de agosto de 2025 contratista la contratista LAURA CAMILA VARON MORENO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.020.840.260 expedida en Bogotá D.C., aceptó la adición y/o prórroga.
7. Solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos que den la viabilidad para realizar la adición y/o prórroga y suscripción del modificatorio respectivo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 N° 26 – 25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025131024252643MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DICCO-29.25

8. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Dado lo anterior considero **viable**, motivo por el cual solicito la realización del modificatorio en el sentido a de **prorrogar** el tiempo de ejecución por un término de **3 meses**, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la **adición** por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000,00)** al Contrato No. 392-CENACPERSONAL-2025, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Respetuosamente,

Sargento Primero NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ
Supervisor Contrato No. 392- CENACPERSONAL-2025

Anexo

- : 01 autorizado Comando de Personal: adición/prorroga
- 01 solicitud contratista aceptación adición/prorroga Contrato No. 391
- 01 respuesta contratista aceptación adición/prorroga Contrato No. 391
- 01 oficio solicitud Copia CDP Actualizado
- 01 certificado Disponibilidad Actualizado
- 01 SECOP II actualizado- (cuenta de cobro – informe de gestión- informe de supervisión)- debe existir trazabilidad con respecto al saldo ejecutado y saldo por ejecutar.

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 N° 26 – 25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C
cofip@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



504310-1

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025131002038921: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-29.57

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2025

Señora
LAURA CAMILA VARON MORENO
Prestadora de Servicios
Carrera 54D 187-43
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación prorroga y adición al Contrato No. 392-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente, me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de la prorroga y adición; en el sentido, de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día miércoles 31 de diciembre del 2025 y de la adición No. 01 por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000)** al Contrato No. 392 - CENACPERSONAL-2025, lo anterior conforme a:

1. Adicionar la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000)** al Contrato No. 392 - CENACPERSONAL-2025.
2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el miércoles 31 de diciembre del 2025.

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Atentamente

Sargento Primero **NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ**
Supervisor Contrato No. 392-CENACPERSONAL-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Cra 54 No.26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Bogotá D.C., 09 de agosto de 2025

Señor Sargento Primero
NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ
Supervisor Contrato No. **392** – CENACPERSONAL - 2025
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación prorrogar y/o adición al Contrato No. **392**-CENACPERSONAL-2025.

Respetuosamente, me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin de aceptar la prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$13.665.000,00)**, del Contrato No. **392** - CENACPERSONAL-2025.

Atentamente,



PS. LAURA CAMILA VARON MORENO
Contratista

PÚBLICA CLASIFICADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2025318022226253

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Bogotá D.C., 23 de Julio de 2025

PARA: CEAYG – JEMOP – JEMPP – JEMGF – OSMEJ – CEIGE – COFIP –
COING – COADE – COREC – DANTE – COLOG – CEDOC – DIFAB –
CELIC – DIGEH – DIPSO – DICER – DIPSE – DISAN – CACIM –
CAIMI – CAAID – CAOCC – CEDE1 – CEDE2 – CEDE3 – CEDE4 –
CEDE5 – CEDE6 – CEDE7 – CEDE8 – CEDE9 – CEDE10 – CEDE11
– DAVAA – DIV02 – DIV05 – DIV06 – DIV07 – DIFAB (CAPELLANIA) –
DICOE – DIRIE – OGENE – OADAS – DADAE – COTEF – CCOET –
CCOES – DIVFE – COATE – FE EN COLOMBIA.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR Y ADICIONAR CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN CON EJECUCIÓN A PARTIR DEL MES DE AGOSTO.

Con toda atención, de acuerdo con las directrices emitidas por la Jefatura de Estado Mayor Planeación y Políticas, con base en la recomendación emitida por la Dirección de Personal mediante radicado No. 2025318022214373 de 23 de Julio de la presente vigencia, con el fin de cumplir con lo previsto en Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024¹, me permito enviar adjunto al presente, el listado del personal autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional; siendo necesario recordar el deber de atender por parte de los ordenadores del gasto, las siguientes condiciones:

¹ Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024. Plan que emite el Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir instrucciones de carácter general para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas- Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
carreraadm@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

CIRCULAR N° 2025318022226253 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

1. Cumplimiento a la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de convenios"².
2. Dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 38 de 1989, compilada por el Decreto 111 de 1996, que trata del "*principio de la especialización*"³, en relación con el PRESUPUESTO.
3. Cumplir con el perfil requerido por parte del futuro (a) contratista de acuerdo con el Plan No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, y específicamente:
 - a. Observancia de la totalidad de los requisitos legales para suscribir este tipo de contratos, especialmente: respaldo presupuestal, idoneidad y experiencia del futuro contratista, la adecuada justificación de la necesidad, el acatamiento y la verificación de los documentos soporte exigidos al futuro(a) contratista, los cuales de manera imperativa deben acreditarse previo a la suscripción del contrato.
 - b. La planeación del presupuesto que ampare la suscripción del contrato, debe atender al "Principio de planeación"⁴ en la estructuración de los estudios previos, especificando la descripción de la necesidad total de la prestación del servicio, así como, la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal por la totalidad del presupuesto previsto y requerido para cubrirla, con el fin de garantizar los recursos necesarios para estos durante la vigencia 2025.

La autorización emitida implica únicamente la posibilidad de suscribir y adicionar a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por la profesión, perfil, plazo de ejecución, honorarios y la especialidad del recurso, como en cada caso se indica.

² Resolución 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

³ Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

⁴ Desarrollado a través de la siguiente normatividad: Constitución Política de Colombia Art. 209,339 y 341, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993 Art. 6, 7, 11 al 14 y 24 a 26, Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones", Art. 8, Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo", Art. 87 y Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional" Art. 2.2.1.1.2.1.1 y ss.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas- Bogotá D.C
Edificio Comando de Personal- Piso 3 - Conmutador 4461445
carreraadm@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CIRCULAR Nº 2025318022226253 /MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 17.5

Finalmente, de acuerdo con la información enviada por las diferentes Unidades Militares, adjunto se envía el siguiente listado:

1. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto de asesorías autorizados.
2. Prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por concepto capacitación.

Brigadier General SAMUEL SALINAS VALENCIA
Comandante Comando de Personal

Anexo. Ciento veintitrés (123) folios útiles contentivos de dos mil cuarenta y un (2.041) filas de información

Elaboró: TE. Kiara Quirónez Márquez
Oficial Analista Contratación PS

Revisó: T. Zandy Mosquera
Oficial Asesorías DIPER

Revisó: TC. Norberto Martínez Cortés
Oficial Carrera Administrativa

VoBo: CR. Arnold Pérez Linares
Oficial Área Administrativa de Personal

VoBo: CR. Ismael Castaño Gómez
Director de Personal del Ejército Nacional.

La presente autorización corresponde a la información enviada por las unidades de acuerdo con las siguientes solicitudes anexas: así:

N°	Unidad	N°	Unidad
2025362017627203	DIFAB	202523801975463	CEDE9
2025211018195780	CEDE3	2025246019892683	CEDE11
2025361018344670	DIPSE	2025512019685023	DIV02
2025102018273093	COTEF	2025367020005163	DIPSO
2025363018498620	DICER	2025495020307073	COADE
2025132018682173	DANTE	2025496020815543	COADE
2025230018530533	CEDE7	2025111019964143	CEAYG
2025519018389843	DAVAA	2025124018391153	DIRIE
2025517019120543	DIV07	2025516020423133	DIV06
2025338019095913	DISAN	2025127018677553	COFIP
20252060026034	CEDE2	2025520020467443	DIVFE
2025204019471483	CEDE1	2025220019242133	CEDES
125006927402	CCOET	2025220019825393	CEDES
2025101019454160	CEIGE	2025133018487203	OGENE
2025300019826633	JEMGF	2025125020394923	OADAS
2025580019594670	CAAI0	202510702152141	DADAE
2025550001009182	CACIM	2025362020620013	DIFAB CAPELLANIA
2025106018322273	DICOE	2025515020520563	DIV05
2025253020025033	CEDE8	2025515021430963	DIV05
2025430019668713	COLOG	2025238020682943	FE EN COLOMBIA
2025242019144243	CEDE10	2025380020870293	COREC
2025360020547133	DIGEH	2025126001775211	COATE
2025530001029112	CAIMI	2025441019515373	COING
0125007070702	CCOES	2025500019612733	JEMOP
2025390019526183	CEDOC	2025570019858163	CAOCC
2025390020447203	CEDOC	2025338020685243	DISAN
2025218019402640	CEDE4	2025362021709073	CEUC
2025318021605183	DIPER	2025200001699801	JEMPP
202513202189660	DANTE		

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20B - 99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas - Bogotá D.C.
Edificio Comando de Personal- Piso 3 - Conmutador 4461445
carreraadm@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA CLASIFICADA

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vir. Plazo	Vir. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
1	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	TRABAJADOR SOCIAL	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3 944.100	\$ 11.832.300	MARIA PAULA PULIDO ORDUZ	1 019 148 831	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
2	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	TRABAJADOR SOCIAL	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3 944.100	\$ 11.832.300	ANDREA NATHALIA DELGADO MORANTES	1 049.616 215	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
3	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	PSICOLOGO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3.944.100	\$ 11.832.300	SANDRA MILENA CLAROS RAMOS	\$2.760 587	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	PSICOLOGO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3 944 100	\$ 11 832 300	MARIA CAMILA SANCHEZ TORRES	1 020 747 773	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	PSICOLOGO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3.944.100	\$ 11.832.300	BRISISBEL ARMENTA CUELLAR	1 110 453.578	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000	LINA MARIA MENDOZA	1.093.776 090	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
7	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3 944 100	\$ 11 832 300	SONIA YOLANDA LOZANO MENDOZA	1.032.382.573	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
8	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 3 944.100	\$ 11 832 300	JEISSON FERNEY CLAVIJO SANCHEZ	1.030.985.710	A-02-02-02-005-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
9	2025362017827203	CENAC PERSONAL	JEMGF	COPER	DIFAB	PROFESIONAL H	CONTADORA	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR	3	\$ 4 030 400	\$ 12 091.200	DAYAN GALINDO VELA	62 858 412	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
10	2025362017827203	CENAC TUNJA	JEMGF	COPER	CEFAM BR01	PROFESIONAL H	PSICOLOGO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR01	3	\$ 3 944 100	\$ 11 832 300	DAYANNA ELOISA OCHOA CORDERO	1 095 815 801	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
11	2025362017827203	CENAC BARRANGUILLA	JEMGF	COPER	CEFAM BR02	PROFESIONAL H	PSICOLOGO	N/A	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM DE LA BR02	3	\$ 3 944 100	\$ 11 832.300	CAROLINA IBETH ESCAMILLA NARVAEZ	60 446 544	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vlr. Plazo	Vlr. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
1573	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	ESPECIALIZADA F	CONTADOR	N/A	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO ASESORANDO EN ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS	3	\$ 6 500 000	\$ 19 500 000	MARIA EDILMA QUIROGA BOHORQUEZ	40 027 495	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1574	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	PROFESIONAL H	CONTADOR	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO, TENDIENTES A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA FUERZA	3	\$ 4 100 000	\$ 12 300 000	MILADY MENDEZ SANCHEZ	1 110 568 392	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1575	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	SP (RA)	SP (RA)	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS AL COFIP, TENDIENTES A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA FUERZA	3	\$ 3 608 200	\$ 10 824 600	MILTON CESAR PRADA SOTO	80 006 837	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1576	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	3	\$ 4 675.000	\$ 14 025 000	NUÑEZ CABRERA BARBARA DIVANY	1.116.777 640	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1577	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	3	\$ 4.555 000	\$ 13 665 000	LAURA CAMILA VARON MORENO	1.020 840 260	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1578	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ABOGADO	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION	3	\$ 4 580 000	\$ 13 740 000	NATALIA RIAÑO ZAMUDIO	1 022 400 916	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1579	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	CONTADOR	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONOMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 4 555.000	\$ 13 665.000	ANA YEIN MORA CUBILLOS	35 253 604	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1580	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 4 580.000	\$ 13 740 000	DEISY YUBELY CANTILLO PACHECO	52 391 939	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1581	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONOMICO EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 3.971 900	\$ 11 915 727	DIANA CECILIA PINTO RODRIGUEZ	52 548 684	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1582	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ECONOMISTA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ECONOMICOS EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 4 580 000	\$ 13 740 000	MELISSA GOMEZ BARBOSA	1.018.505 624	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

AUTORIZADOS

N°.	N° Solicitud Unidad	Unidad Ejecutora	Unidad Operativa Mayor Jefatura	Unidad Operativa Menor Dirección	Unidad Táctica Dependencia	Categoría (ANEXO A) Plan N°. 41925	Profesión	Especialidad Maestría Doctorado	Objeto contractual	Plazo de ejecución	Vlr. Plazo	Vlr. Total	Nombre Futuro Contratista	No Cedula	Recurso Nuevo Rubro Presupuestal (CCP)	Observación
1583	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	ARCHIVO DICCO	TECNICA B	GESTION DOCUMENTAL	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 3 236 000	\$ 9 708 000	JUAN CARLOS RAMOS BARRERO	93 129 784	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1584	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	ARCHIVO DICCO	TECNICA B	GESTION DOCUMENTAL	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 3 236 000	\$ 9 708 000	MARTHA HELENA GIL PLOCHE	52 367 746	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1585	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	SPB	SPB	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 3 069 200	\$ 10 824 600	JOHANA CONSTANZA PACHON BENITEZ	52 497 512	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1588	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICCO	DICCO	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR EN SERVICIOS DE SALUD	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN LIQUIDACIONES EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	3	\$ 4 036 843	\$ 12 110 529	MILTON CESAR MANTILLA MONCADA	15 523 500	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1587	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	TECNICA B	AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERA	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO, TENDIENTES A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA FUERZA.	3	\$ 3 100 000	\$ 9 300 000	YEIMY ANDREA SILVA	1 112 472 060	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1588	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DICOT	DICOT	PROFESIONAL H	CONTADOR	N/A	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA Y ASESORA CONTABLE EN LA DICOT	3	\$ 4 100 000	\$ 12 300 000	EULALIA MEDINA QUITIAN	28 487 585	A-02-02-02-008-002 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1589	2025127018677553	CENAC PERSONAL	COFIP	DIFIN	DIFIN	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y BIENES ENTRE UNIDADES TÁCTICAS Y DEMÁS ENTIDADES ADSCRITAS AL MDN	3	\$ 4 100 000	\$ 12 300 000	MIGUEL OSWALDO HERNÁNDEZ PARRA	1 033 703 240	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1590	2025127018677553	CENAC PERSONAL	SECEJ	COFIP	COFIP	TECNICA B	TECNICO PROFESIONAL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	N/A	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL EJERCITO, TENDIENTES A LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA FUERZA.	2	\$ 3 400 000	\$ 6 800 000	WILLMAN FONSECA RODRIGUEZ	79 855 843	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
1591	2025520020467443	CENAC USAQUEN	DIVFE	DIVFE	DIVFE	PROFESIONAL H	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTO PARA LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES - VIGENCIA 2025	3	\$ 3 800 000	\$ 11 400 000	YUDI BAQUERO OSIMA	1 019 021 543	A-02-02-02-008-003 REC 10	ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ EN NINGUN CASO SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

AUTORIZADOS

PS. LAURA CAMILA VARON MORENO PANTALLAZO MES JULIO

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO
Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	pago 01	19/02/2025 2:45:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	24/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4.555.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	pago02	2/04/2025 4:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	24/03/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4.555.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	pago03	25/04/2025 12:15:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	23/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4.555.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	pago 04	26/05/2025 3:08:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	26/05/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4.555.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	pago05	2/06/2025 3:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	20/06/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4.555.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	pago 006	11 días de Bempo transcurrido (2007/2023 11 19:00 ALAUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	25 días de Bempo transcurrido (16/07/2025 12:00:00 FLAUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	4.555.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐ INFORME GESTION FEBRERO LAURA VARON MORENO.pdf	INFORME GESTION FEBRERO LAURA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ AFILIACIÓN POSITIVA LAURA VARON_080610.pdf	AFILIACIÓN POSITIVA LAURA VARON_080610.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ LAURA CAMILA VARON ACTA APROBACION POLIZA.pdf	LAURA CAMILA VARON ACTA APROBACION POLIZA.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ 3. INFORME SUPERVISIÓN FEBRERO LAURA VARON MORENO.pdf	3. INFORME SUPERVISIÓN FEBRERO LAURA VARON MORENO.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ INFORME DE GESTION MARZO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE GESTION MARZO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION marzo FEBRERO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE SUPERVISION marzo FEBRERO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Comprador	Descargar Detalle
☐ INFORME DE GESTION ABRIL LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE GESTION ABRIL LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION ABRIL LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE SUPERVISION ABRIL LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE GESTION MAYO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE GESTION MAYO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION MAYO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE SUPERVISION MAYO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE GESTION JUNIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE GESTION JUNIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION JUNIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE SUPERVISION JUNIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE GESTION JULIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE GESTION JULIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle
☐ INFORME DE SUPERVISION JULIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	INFORME DE SUPERVISION JULIO LAURA CAMILA VARON MORENO.pdf	Proveedor	Descargar Detalle

Activar Windows
Se requiere activar Windows
Activar Windows



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

Bogotá D.C., agosto de 2025

Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENAC PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto Económico de sobre la viabilidad de Modificadorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificadorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 392-CENACPERSONAL-2025**, bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 04-02-2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8 y **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION”**.
2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.440.000,00)** pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.555.000,00)**
3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día **30 de septiembre de 2025**.
4. Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **11825** de fecha **25 de enero de 2025** y el CRP No. **35825** de fecha **06 de febrero de 2025**- Rubro Presupuestal **A-02-02-02008-002 (SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLE)- REC-10 CSF**
5. Que a la fecha según CRP No. **35825** de fecha **06 de febrero de 2025** ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE) (27.330.000,00)**, con un saldo por ejecutar **(NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE) (9.110.000,00)**.

6. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	\$ 36.440.000,00	
2	Valor Ejecutado		\$ 27.330.000,00
3	Valor por Ejecutar.		\$ 9.110.000,00
	VALORES TOTALES	\$ 36.440.000,00	\$ 36.440.000,00

7. Que mediante Radicado No. 2025131002038921 de fecha 09 de agosto de 2025 el señor(a) SP. NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 392-CENACPERSONAL-2025**, solicita al contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**, la aceptación del Modificadorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025 y adicionar el valor en (**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**), (**13.665.000,00**).
8. Que mediante documento suscrito de fecha **09 de agosto de 2025** el señor(a) contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**, acepta realizar el Modificadorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) meses**; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**, (**13.665.000,00**).
9. Que el CDP No. **11825** de fecha **25 de enero** de 2025 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de (**NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE**) (**9.110.000,00**) por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.
10. Que conforme al Autorizado No. **2025318022226253** de fecha **23 de julio** de 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de **tres (03) meses**; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025 y adicionar el valor en (**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**), (**13.665.000,00**) al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** a nombre del señor(a) **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**.

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCB10-1

II. ANALISIS ECONÓMICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos

➤ **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Para el Cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un Contrato:

*1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*

El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC8316-1

Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel."

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:¹

PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	CALCULO DE %	CONTRATO EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 36.440.000,00	100,00%	25,60
VALOR PROPUESTO ADICIONAR	\$ 13.665.000,00	37,50%	9,60
VALOR FINAL CONTRATO	50.105.000,00	TOTAL SALARIOS	35,20
SALARIO MINIMO 2025			\$ 1.423.500,00

III. CONCEPTO ECONÓMICO

La modificación es viable Económicamente, en razón que dentro del plan de necesidad numeral - Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación.

Nota 1 Si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por 11 meses; es decir , por el término de la vigencia, en concordancia con el numeral I – anexo A del plan 00041925 de fecha 31 de diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional para la contratación de prestadores de servicio vigencia 2025, se realizara inicialmente por el termino de ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorroga correspondiente. (Si aplica).

1. El contrato se encuentra vigente hasta el 30 de septiembre de 2025.
2. Al efectuar la adición y prorroga no se evidencia riesgo para la administración toda vez que el contrato aún está en ejecución y por ende en viable realizar el modificadorio.
3. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", situación que como se puede evidenciar no se supera dicho límite.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=304>

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1

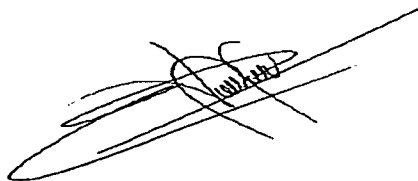


No CONTRATO	VALOR INICIAL EN PESOS	VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES	VALOR ADICIONAR	VALOR ADICIONAR, EXPRESADO ÉSTE EN SMLM VIGENTES
392-CENACPERSONAL-2025	\$ 36.440.000,00	25,60	\$ 13.665.000,00	9,60

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO 392-CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION"** se encuentra en ejecución, (II) la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera económicamente viable realizar el Modificadorio No. 01: en el sentido de **ADICIONAR Y PRORROGAR EL "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025**, por valor de (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE), (13.665.000,00) para un valor total del contrato de CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$50.105.000,00) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Respetuosamente,



ANDRES EDUARDO HERNANDEZ F.
Asesor Económico

PATRIA HONOR LEALTAD

Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Carrera 46 No 20b - 99 edificio COPER
Bogotá D.C.
cenacper@ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co



SC0310-1



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificadorio No. 01: Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificadorio No. 01: Adición y Prorroga al CONTRATO No. 392-CENACPERPERSONAL-2025, bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 04-02-2025, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8 y LAURA CAMILA VARON MORENO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1020840260, expedida en BOGOTÁ, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025 cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION”.
2. Que el valor total adjudicado correspondió a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$36.440.000,00) pagaderos de la siguiente forma: OCHO (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.555.000,00)
3. Que la fecha de ejecución inicial del contrato es hasta el día 30 de septiembre de 2025.
4. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025 se encuentra respaldado por el CDP No. 11825 de fecha 25 de enero de 2025 y el CRP No. 35825 de fecha 06 de febrero de 2025- Rubro Presupuestal A-02-02-02008-002 (SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLE)- REC-10 CSF
5. Que a la fecha según CRP No. 35825 de fecha 06 de febrero de 2025 ha sido cancelado por concepto de honorarios un valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE) (27.330.000,00), con un saldo por ejecutar (NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE) (9.110.000,00).

6. Que mediante Radicado No. 2025131002038921 de fecha 09 de agosto de 2025 el señor(a) SP. NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 392-CENACPERSONAL-2025**, solicita al contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**, la aceptación del Modificadorio No.01, en el sentido de prorrogar el contrato por término de tres (03) meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025 y adicionar el valor en (**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**), (**13.665.000,00**).
7. Que mediante documento suscrito de fecha **09 de agosto de 2025** el señor(a) contratista **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**, acepta realizar el Modificadorio No. **01**, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03)** meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025 y adicionar el valor en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**, (**13.665.000,00**).
8. Que el CDP No. **11825** de fecha **25 de enero** de 2025 cuenta con un valor disponible o sin comprometer de (**NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE**) (**9.110.000,00**) por lo tanto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición.
9. Que conforme al Autorizado No. **2025318022226253** de fecha **23 de julio** de 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga y adición del contrato por término de tres de **tres (03)** meses; es decir, hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** de 2025 y adicionar el valor en (**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**), (**13.665.000,00**) al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** a nombre del señor(a) **LAURA CAMILA VARON MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1020840260**, expedida en **BOGOTÁ**.
10. Que mediante oficio con radicado No. 2025131024252643 de fecha 11 de agosto de 2025 el señor(a) SP. NAHUR NACOR NAVARRO RUIZ en su calidad de supervisor del **CONTRATO No. 392-CENACPER-2025**, da la viabilidad y solicita al señor TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director de la CENAC DE PERSONAL adicionar al contrato la suma de (**TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**), (**13.665.000,00**) y prorrogar el plazo de ejecución, por el termino de **TRES (03)** meses; es decir, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) de DICIEMBRE** de 2025.

II. DEL ESTUDIO JURÍDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

➤ **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan,

no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

La modificación es viable jurídicamente, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material:

Límites de orden temporal:

- la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado.
- la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

Límites de orden formal:

- La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito
- La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Límites de orden material

- La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte

de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Respecto al incremento del valor inicial del contrato

- El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Concepto C - 960 de 2024

➤ Prorroga:

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuración o estructuración.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*" (Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla)

➤ Adición:

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (Negrilla fuera de texto).

III. CONCEPTO JURÍDICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de modificar el contrato, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00)**, debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025** se encuentra en ejecución, debido a que está según el contrato es **hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2025**. (II) la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la prórroga y adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable realizar el Modificadorio No. 01: **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 392-CENACPERSONAL-2025**, por el término tres (03) meses; es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y la adición del valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, (13.665.000,00)**.

Respetuosamente,



PS. LYDA MARCELA ZABALETA IDARRAGA
Asesora jurídica



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Mhbhcardon
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-085
Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-26 3:27 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11825 de fecha 2025-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35825	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	36.440.000,00	Valor Total Operaciones:	13.665.000,00	Valor Actual:	50.105.000,00	Saldo x Obligar:	22.775.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1020840260	Razón Social:	LAURA CAMILA VARON MORENO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	---------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	94414698683	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL
-----------------	----------	---------	------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	392	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2025-02-06
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-08-23	36.440.000,00	13.665.000,00		
Total:						36.440.000,00	13.665.000,00	50.105.000,00	22.775.000,00

Objeto: COFIP - ASESOR JURIDICO DICCIO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-27	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-28	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-29	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-25	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-25	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHbhcardon
15-01-03-085

BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema:

2025-08-26-3:27 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11825 de fecha 2025-01-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35825	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	36.440.000,00	Valor Total Operaciones:	13.665.000,00	Valor Actual:	50.105.000,00	Saldo x Obligar:	22.775.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1020840260	Razón Social:	LAURA CAMILA VARON MORENO			Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	------------	---------------	---------------------------	--	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	94414696683	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	--	--	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA			Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL		
-----------------	----------	---------	------------------------------	--	--	--------	-------------------------	--	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	392	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2025-02-06
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----	-------	---	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-08-23	36.440.000,00	13.665.000,00		
Total:						36.440.000,00	13.665.000,00	50.105.000,00	22.775.000,00

Objeto: COFIP - ASESOR JURIDICO DICO

PLAN DE PAGOS.

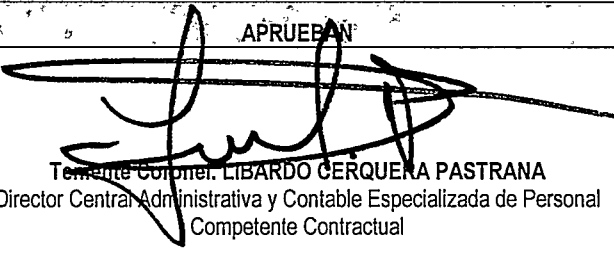
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-27	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-28	4.555.000,00	0,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-28	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-29	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-25	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-25	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-25	4.555.000,00	4.555.000,00	NINGUNO

SV. BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PERSONAL

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	
ACTA No:	01372638
FECHA:	19 SEP 2025
CONTRATO No.	392-CENACPERSONAL-2025
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL NIT. 900.385.079-8
CONTRATISTA	LAURA CAMILA VARON MORENO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
PÓLIZA No.	NB-1000368074 Certificado No. 72546152 ANEXO: 1
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 5.010.500,00
VIGENCIA	03-02-2025 HASTA 30-06-2026
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	\$ 5.010.500,00
VIGENCIA	03-02-2025 HASTA 30-06-2026
EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	SI
RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN	SI
Se aprueba la garantía única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015.	
APRUEBAN	
 Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal Competente Contractual	
 Elaboró: PS. LYDA MARCELA ZABALETA Asesora Jurídica CENAC PERSONAL	

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Certificado No. 72546152

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot

reCAPTCHA

[Consultar](#) [Requisar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	syaeDresSLKJU1NYBROWA==		
Número de póliza	100368074	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	22/08/2025
Inicio de vigencia Global	03/02/2025	Fin de vigencia Global	30/06/2026
Tomador	VARON MORENO, LAURA CAMILA		
Asegurado	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE	Valor asegurado	10.021.000,00
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.392-CDPS-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 074-CENACPERSONAL-2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.392-CDPS-CENACPERSONAL-2025
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

Amparos				
Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 03/02/2025	24:00 Horas del 30/06/2026	\$3.010.500,00	\$12.500,00
CAUDAL DEL SERVICIO	00:00 Horas del 03/02/2025	24:00 Horas del 30/06/2026	\$3.010.500,00	\$12.500,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Bogotá D.C. - Cundinamarca
Carrera 46 No 20b - 99 edificio coper
cenacper@ejercito.mil.co



SCA310-1



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100368074	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	72546152	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ		
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del	03/02/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.392-CDPS-CENACPERSONAL-2025 , CUYO OBJETO ES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 074-CENACPERSONAL-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.392-CDPS-CENACPERSONAL-2025

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100368074 y endoso, 1 cuyo afianzado es: VARON MORENO, LAURA CAMILA Asegurado o Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CENAC DE PERSONAL, expedida por la Compañía en 22/08/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTÁ a los 22 días del mes AGOSTO del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial





Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

72546152

Fecha de Facturación

22/08/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

NB-100368074

Periodo Facturado

03/02/2025

30/06/2026

Fecha Límite de Pago

21/09/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

25.000,00

IVA

4.750,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

29.750,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

VARON MORENO, LAURA CAMILA

CARRERA 54D 187-43

1020840260

Intermediario

SEGUROS BETA LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el 21/09/2025 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicional de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

72546152

Fecha de Facturación

22/08/2025

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.

NB-100368074

Periodo Facturado

03/02/2025

30/06/2026

Fecha Límite de Pago

21/09/2025

Prima (incluye gastos de expedición)

25.000,00

IVA

4.750,00

VALOR TOTAL A PAGAR \$

29.750,00

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social

VARON MORENO, LAURA CAMILA

CARRERA 54D 187-43

1020840260

Intermediario

SEGUROS BETA LTDA

Cheque

Banco

No Cuenta

No Cheque

Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000072546152(3900)000000029750(96)20250921

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072546152(3900)000000029750(96)20250921

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS









Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
CERTIFICA QUE:

El usuario mencionado a continuación registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales. La información aquí proporcionada es verídica y se registra conforme a los datos suministrados.

Datos del contratante			
Nombres y apellidos o Razón Social	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL		
Tipo de documento de identificación	NIT	número de documento de identificación	900385079
Datos del contratista			
Tipo documento y número de identificación	CC. 1020840260	Estado de afiliación	Activa
Fecha última cobertura	05/02/2025	Nombres y apellidos	LAURA CAMILA VARON MORENO
Fecha inicio contrato	01/02/2025	Fecha de retiro	31/12/2025
Fecha fin contrato	31/12/2025	Tipo de vinculación	Trabajador Independiente
Clase de riesgo	1		

Esta certificación se expide a los 14 días del mes de octubre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC14102025L1020840260V239288**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>

Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaCol PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co